



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

EDICTO
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001201700031** (Rad. Fiscalía 00010 E.D.), siendo afectado **JUAN CARLOS OSSA ACEVEDO y otros**, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 17 de Mayo del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que Se **ADMITIÓ LA DEMANDA** de la acción de extinción de dominio el 09 de Agosto de 2017 en donde resulto afectado el siguiente bien:

Tipo de Mueble	:	Tracto Camión
Placa	:	TMU-705
Transito	:	La Ceja Antioquia
Chasis	:	3HSCNAPT77N407410
Marca	:	Internacional
Serie	:	N/A
Línea	:	9400
Color	:	Bronce
Clase	:	2007
Servicio	:	Publico
Prenda	:	Jivesa S.A.
Propietario	:	OSSA ACEVEDO JUAN CARLOS

Tipo de Mueble	:	Remolque
No.	:	R47075
Marca	:	Romarco
Modelo	:	2007
Propietario	:	VEHICARGUE S.A.S Nit 900211003-2

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy Cuatro (4) de Junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Telefax: 3885005 – Ext 1145
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL CUATRO (4) DE JUNIO 2019, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL DIEZ (10) DE JUNIO DE 2019, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario